San Gil, Septiembre 22 de 2025

OFICIO DGL N 147-2025

Ingeniera
JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Santander

REF. SOLICITUD TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7180210, Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICPIO DE GUADALUPE SANTANDER"

Respetada Ingeniera Jessica,

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS solicitó vigencias futuras para la ejecución de los contratos derivados del convenio N° 2662 del 27 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER" suscrito con la Gobernación de Santander, en la sesión del Consejo Directivo del día 8 de julio de 2025, se cuestionó por parte de los consejeros la competencia de esta Corporación para efectos de dicha ejecución, así como las posibles consecuencias que se derivarían de continuar con la ejecución del convenio.

En lo que corresponde a las observaciones expuestas en el Consejo Directivo de esta Corporación, surgió la necesidad de adelantar el correspondiente análisis jurídico tendiente a resolver la situación y, así determinar la viabilidad para la ejecución del convenio.

En tal sentido, corresponde remitirnos de manera inicial al fundamento orgánico y funcional de las corporaciones autónomas regionales, cuya función principal, según el artículo 33 de la Ley 99 de 1993 es administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, a partir de la cual se derivan actividades secundarias cuyo fin es el mismo, razón por la cual se incorpora en el análisis si dentro de estas funciones, se enmarca las inherentes a la ejecución del convenio interadministrativo 2662 de 2024 tal como allí se planteó.

Para determinar la viabilidad jurídica es importante comenzar en cuanto a la designación de competencias en la materia, pues para la construcción de este tipo de infraestructura, partiendo de lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política en cuanto a las obligaciones del Estado para la prestación de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994, en lo que corresponde al servicio público domiciliario de aseo, cuya prestación se apoyará en la construcción de la estación objeto del convenio interadministrativo.

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente indicar que dentro de las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, no existe alguna si quiera relacionada con la prestación o apoyo en la prestación de servicios públicos, menos aún en relación con la construcción de este tipo de estaciones.

A partir de lo hasta aquí expuesto, es indispensable abordar el análisis respecto del convenio, considerando tres aspectos fundamentales que son: i) la naturaleza del convenio interadministrativo; ii) el objeto y alcance del convenio interadministrativo 2662 de 2024 y; iii) las misión y funciones de la CAS.

Recordemos entonces que un Convenio Interadministrativo, para lo cual nos remitimos a lo expresado por Colombia Compra Eficiente que refiere que *el Decreto 1082 de 2015 califica a los convenios o contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público* ***con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado****. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993 están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales*[1].

Bajo el entendido de que los convenios interadministrativos se basan en la voluntad concertada de las partes mediante la unión de esfuerzos presupuestales, técnicos o administrativos, para cumplir sus funciones misionales, no se encuentra una relación entre el objeto "*Construcción de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en el Municipio de Guadalupe -Santander*" y las funciones misionales de la CAS, situación que a simple vista podría desnaturalizar el convenio interadministrativo e incluso subrogar funciones de otras entidades dado que al analizar el alcance del objeto del convenio y su proyecto, no se enmarca en actividades orientadas a la administración del medio ambiente y recursos naturales renovables, sino exclusivamente a las inherentes a la prestación de un servicio público lo cual claramente no se encuentra incluido en las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Condensados estos aspectos es preciso concluir que no se encuentran los presupuestos jurídicos que viabilicen la ejecución del convenio interadministrativo N° 2662 de 2024 por parte de esta corporación, por ende, en cumplimiento del principio de responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en virtud de las funciones propias el cargo de Directora General, con el mayor respeto le solicito, se adelante el trámite para la terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo del referido convenio.

A efectos de dar trámite a la presente solicitud se adjunta informe financiero de los recursos que serán reintegrados al Departamento.

Agradezco su atención en el presente asunto.

GLORIA MILENA DURAN VILLAR
Directora General

Proyectó: Jorge Andrés García- Contratista SG
Revisó: Claudia Patricia Barajas Barajas – Secretaria General Cas

[1] Concepto C-270 de 2023 Colombia Compra Eficiente

50

INFORME FINANCIERO FINAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER"

Entidad	Detalle	Valor Pactado	Valor Consignado	Fecha de Consignación	Saldo
GOBERNACION DE SANTANDER	GIRO CONVENIO No C01.PCCNTR.7180210	N/A	$2.897.363.838.21	28-02-2025	N/A
VALOR TOTAL GIRADO			$2.897.363.838,21		

Periodo	Valor Rendimientos	Valores Transferidos
AGOSTO 2025	$44.456.890,76	N/A
TOTAL	$44.456.890,76	N/A

FIRMA TESORERA

DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
0479 0012 1311

INFORME DEL MES: AGOSTO /2025

Apreciado Cliente
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7180210 cuyo objeto es ?AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÃ"N DE LA ESTACIÃ"N DE CLASIFICACIÃ"N Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÃ"LIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE -SANTANDER?
TESORERIA@CAS.GOV.CO

Saldo Anterior	$2,934,443,382.18
Más Créditos	$7,377,346.79
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$2,941,820,728.97
Saldo Promedio	$2,938,011,524.07

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 08	$ 7,377,346.79+	0000	Ganancia Intereses Adicionales.	0000

APRECIADO CLIENTE

Le informamos que las tarifas de sus productos y servicios empresariales serán actualizadas a partir del **01 de noviembre de 2025,** lo invitamos a consultarlas en www.davivienda.com, opción **"tasas y tarifas".**

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Outlook

Fw: OFICIO DGL N 147-2025 F. SOLICITUD TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7180210, Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Desde Carlos Mauricio Herrera Vargas <ln.cherrera@santander.gov.co>
Fecha Mar 23/09/2025 13:51
Para Lisett Dayan Vanegas Gómez <ca.lvanegas@santander.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
INFORME FINANCIERO.pdf; OFICIO DGL N 147-2025.pdf;

Obtener Outlook para Android

From: Infraestructura <infraestructura@santander.gov.co>
Sent: Tuesday, September 23, 2025 9:21:30 AM
To: Carlos Mauricio Herrera Vargas <ln.cherrera@santander.gov.co>
Subject: RV: OFICIO DGL N 147-2025 F. SOLICITUD TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7180210, Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

OFICIO DGL N 147-2025 F. SOLICITUD TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7180210, Cuyo objeto es:
"AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS.

PARA CONOCIMIENTO Y TRAMITE

ATT. AMPARO INFANTE.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

JESICA MENDOZA
Secretaria de Infraestructura
Secretaría de Infraestructura

Gobernación de Santander
@GobdeSantander
@GobdeSantander
(607) 6910880 - Ext 1602

De: Secretaria General <secretariageneral@cas.gov.co>
Enviado: martes, 23 de septiembre de 2025 7:12 a. m.
Para: Infraestructura <infraestructura@santander.gov.co>
Asunto: OFICIO DGL N 147-2025 F. SOLICITUD TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.7180210, Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

Cordial saludo,

Atentamente me permito remitir para su conocimiento el oficio del asunto.

Sin otro particular,

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria Genral -CAS

